MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA

OTRO SI	MODIFICATORIO NO 3. ADICION EN TIEMPO Y EN VALOR VIGENCIA FUTURA 2024
CONTRATO	427-DIGSA/DMBUG-2023
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 A 18 AÑOS DE EDAD CON ALTO RIESGO NEUROLOGICO BIROV PAMPLONA 2023
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA	CODIGO AZUL MEDICINA EN SU HOGAR S.A.S
NIT	900658587-0
REPRESENTANTE LEGAL	NANCY HERNANDEZ SANABRIA
C.C.	28.124.864 Expedida en Enciso, Santander
VALOR CONTRATO INICIAL	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000,00)
PLAZO EJECUCIÓN	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
MODIFICATORIO No 01. ADICION EN TIEMPO	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
MODIFICATORIO No 02. ADICION EN TIEMPO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
MODIFICATORIO NO 3. ADICION EN TIEMPO Y EN VALOR VIGENCIA FUTURA 2024	ADICIÓN EN TIEMPO VF: HASTA 30 SEPTIEMBRE 2024 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
	ADICIÓN EN VALOR VF: DIEZ MILLONES DE PESOS MC/TE ($10.000.000,00)
VALOR CONTRATO ACTUAL CON VF	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00)

Entre el suscrito a saber el **MY. JORGE EDWIN PARRALES SOLARTE**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.821.223 Expedida en Bogotá D.C, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal No. 045 del 10 de noviembre de 2023, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**, con **NIT 901541137-1,** y por otra parte **CODIGO AZUL MEDICINA EN SU HOGAR S.A.S** persona jurídica identificada con NIT 900658587-0 Agencia- Pamplona, representada legalmente por **NANCY HERNANDEZ SANABRIA** identificada con cedula de ciudadanía numero 28.124.864 Expedida en Enciso, Santander, quien afirma estar legalmente capacitado y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, Hemos acordado celebrar la presente **MODIFICATORIO NO 3. ADICION EN TIEMPO Y EN VALOR VIGENCIA FUTURA 2024,** previo a las siguientes consideraciones: Se hace necesario **ADICIONAR EN TIEMPO Y EN VALOR AL CONTRATO NO. 427-DIGSA/DMBUG-2023**, teniendo en cuenta: **1).** Que el día 26 de diciembre de 2023 el **ST. MONTEGRO CARDENAS KEIMI** en calidad de Supervisor del Contrato justificó la procedencia de un **MODIFICATORIO NO 03 ADICIONAR EN TIEMPO Y EN VALOR VIGENCIA FUTURA 2024** teniendo en cuenta que: A) Resulta necesario adicional en tiempo y en valor al presente contrato para garantizar de manera ininterrumpida y permanente los servicios de salud ejecutados en el objeto del presente contrato a todos los beneficiarios del Dispensario Médico de Bucaramanga y sus Establecimientos de Sanidad Militar. B) Que, según la **RESOLUCIÓN NÚMERO 00009740 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023** se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar para la vigencia 2024. C) Que según el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 **Artículo 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos.** De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Teniendo en cuenta lo anterior se requiere la suscripción perfeccionamiento y legalización del **MODIFICATORIO N. 03. ADICIONAR EN TIEMPO Y EN VALOR VIGENCIA FUTURA 2024,** que el contrato principal se encuentra vigente, y dando aplicabilidad al artículo 14 de la ley 80 de 1993, el cual señala: "las entidades estatales tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. *En consecuencia, con el exclusivo objeto, de evitar la paralización y afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 del artículo mencionado, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado.".* **4)**- Que el COMITÉ JURIDICO conceptuó favorablemente esta modificación la cual se halla en el expediente contractual. Que de acuerdo con la normatividad vigente se procede a modificar el contrato No. 336-DIGSA/DMBUG- 2023 el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO**, El presente modificatorio tiene como objeto, **ADICIONAR EN TIEMPO Y EN VALOR VIGENCIA FUTURA 2024** al contrato N. 427-DIGSA/DMBUG-2023. **CLAUSULA SEGUNDA: SOPORTE PRESUPUESTAL:** Para amparar la presente adición se cuenta con el **CDP 60023** del 27 de julio de 2023 RUBRO: A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, Recurso 16 SSF, expedido por Gestión Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga, y Registro Presupuestal **67623** del 12 de septiembre de 2023. **CLAUSULA TERCERA. ADICION EN VALOR:** Adiciónese la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MC/TE ($10.000.000,00)** quedando por un valor total del contrato de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00). CLAUSULA CUARTA. ADICION EN TIEMPO:** Adiciónese en tiempo HASTA 30 SEPTIEMBRE 2024 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES:** las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes, en cuanto no se opongan a la presente adición. **CLAUSULA SEXTA: PUBLICIDAD:** en atención al principio de publicidad el presente contrato se publicará en el SECOPII. **CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente

contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere, la aprobación de la ampliación de la garantía única, a favor MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA.

En constancia de lo anterior y en señal de aceptación, se firma en la ciudad de Bucaramanga el (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATANTE,

MY. JORGE EDWIN PARRALES SOLARTE
Ordenador del Gasto Subdirector Administrativo y Financiero DMBUG

EL CONTRATISTA,

NANCY HERNANDEZ SANABRIA
C.C 28.124.864 Expedida en Enciso, Santander
Representante legal de
CODIGO AZUL MEDICINA EN SU HOGAR S.A.S
NIT 900658587-0

ST. MONTEGRO CARDENAS KEIMI
SUPERVISOR

Elaboro PS: Jesús Hernando Chancí Becerra
Asesor Jurídico Contratación DMBU